

Bizkaiko Bulegoen hitzarmen kolektiboaren negoziatzeko Batzordea
Comisión negociadora del Convenio de Oficinas y Despachos de Bizkaia

ACTA DE SESIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE OFICINAS Y DESPACHOS DE BIZKAIA

Día: lunes, 13 de febrero de 2017

Hora inicio: 13:00

Hora fin: 14:00

Lugar: Sede Territorial del Consejo de Relaciones Laborales, Alda. Urquijo, 2, 3ª, Bilbao

Asistentes:

CEBEK

Mikel Andérez Vélez

UGT

Joseba Larrea Ibarlucea
Iker Martínez Gil

CCOO

Javier Rodríguez Fernández
Sonia Lozano Zamora
Lourdes Loizaga del Horno

LAB

Alberto Alonso García
Txaber Gartzia Landa
Sergio Sáenz Álvarez

ELA

Iñaki Oliden Aramendi
Verónica Durán García
Agustín Carazo Rodríguez
Sergio Fernández Pérez
Rubén Paramio Bayo
Josu Aldazabal Gutiérrez

SECRETARIO DE ACTAS

Javier Alonso Santos (CRL)

Dado inicio al encuentro, promovido por ELA, dicha organización ha manifestado que el objetivo de la convocatoria es que se reactive la negociación de un convenio colectivo de Oficinas y Despachos de Bizkaia, que consideran necesario no sólo por la pérdida de poder adquisitivo del personal del sector, que entienden desacompañada con la marcha de las empresas, sino también por la desigualdad de condiciones de trabajo entre el personal de unas y otras empresas, por la competencia desleal que la inexistencia del convenio provoca entre ellas y por el riesgo de interferencias de convenios estatales. Por todo ello han promovido esta sesión de modo formal, con objeto de retomar la negociación del convenio.

CCOO ha transmitido que todas las organizaciones se han reunido para preparar esta sesión y la manera de impulsar esta negociación, preocupados también por la ausencia de convenio de referencia para una parte del personal del sector.

LAB ha suscrito las manifestaciones anteriores y ha enfatizado sobre la necesidad de retomar la negociación, lo que ha sido suscrito y apoyado igualmente por UGT, que ha lamentado también la manera en que finalizó la negociación en su momento.

CEBEK ha apreciado que comparte la necesidad de un convenio, aunque la clave son los contenidos que se deseen plantear en tal negociación. Y reiterando lo afirmado por dicha organización

en sesiones anteriores, ha mostrado su disposición a que se constituya una comisión negociadora por el camino normal. Se ha mostrado dispuesta a comunicar a las empresas asociadas la voluntad de los sindicatos en tal sentido, y su determinación de secundar la constitución de una comisión negociadora si se efectuara convocatoria para ello. No cree útil pensar en responsabilidades sobre los efectos de la inexistencia de convenio, que en todo caso cree compartidas por todos los agentes negociadores, y considera que deberán empeñarse todos en trabajar en los contenidos, que será la clave porque será una negociación compleja.

LAB ha planteado la cuestión del ámbito funcional que fuera a tener el convenio. CEBEK ha estimado que, en cuanto materia de definición obligatoria por el convenio, lo decidirá el proceso negociador, sin perjuicio de que la negociación comenzara a partir del ámbito funcional del convenio anterior. Hoy las realidades empresariales son muy distintas, y el convenio se tendrá que atener a ello, pero lo importante ahora sería comenzar esa negociación, que requeriría la constitución de una nueva comisión, como se ha efectuado en otros sectores en los que la negociación se había abandonado también durante varios años.

ELA ha preguntado si para CEBEK tendría que tratarse necesariamente de constituir una nueva comisión, a lo que ésta ha respondido afirmativamente, porque según su criterio sería mucho más claro desde el punto de vista legal que se proceda así. Para dicha asociación empresarial este paso de promover formalmente la constitución de una nueva comisión se-

ría el presupuesto que le habilite para plantear a las empresas asociadas la necesidad de involucrarse en tal proceso negociador.

Los sindicatos han tomado nota de lo transmitido como respuesta por la asociación empresarial, que estudiarán para valorar los pasos que se deban dar, desde el presupuesto de la extraordinaria importancia de que se reemprenda la negociación, voluntad que CEBEK ha manifestado que claramente comparte.

Se ha estimado que las empresas necesitarán quince días a partir del momento en que los sindicatos comuniquen si deciden la promoción de una negociación nueva para que se pueda constituir la comisión, lo que éstos tendrán en cuenta.

CEBEK	ELA	CCOO	UGT	LAB
	   	  	 	 
	 			
				

